



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Radicado: 2018-00087-00
Proceso: REORGANIZACIÓN
ABELARDO MERA VEGA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Santander. Catorce (14) de agosto de dos mil veinte.

En escrito que antecede, el apoderado de la sociedad acreedora BANCO DAVIVIENDA S.A., solicita se ordene correr traslado a las objeciones propuestas por los acreedores al proyecto de graduación y calificación de crédito y derechos de voto.

Sin embargo, oteado el expediente se encuentra que en escrito allegado por el promotor y demandante del proceso obrante a folio 129, en el que informa que no ha sido posible diligenciar el oficio dirigido al Ministerio de Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, razón por la cual previo a resolver la solicitud de traslado a las objeciones allegadas, se ordena elaborar nuevo oficio dirigido al Ministerio del Trabajo indicando la admisión de la presente reorganización.

Por cuenta de la parte interesada, procédase al diligenciamiento del oficio respectivo. Concédase el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto para que realice la notificación personal a la parte demandada en debida forma, so pena de decretarse el desistimiento tácito conforme lo contempla el artículo 317 numeral 1º del C.G. del P. .

Finalmente, ténganse como dirección electrónica del apoderado de la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A., el correo freddyhernandezgualdrone@gmail.com y del promotor y solicitante del proceso el correo abe.mera.v@gmail.com como se indica en escrito allegado (Fl-148).

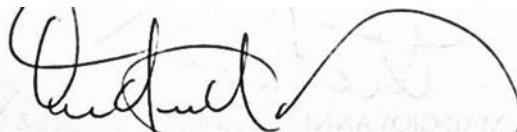
NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.

C.B.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **18 de agosto de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado.


OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.